

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

D.O.M. N° 2001 S 12 /

CONCEPCION, 22 de Marzo del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por el señor Eduardo Souper E. y señora Marcia Acuña C., en representación de Melchor S.A., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Altacura N° 450, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 2. El Permiso N° 188 de 09.08.99 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificados de Recepción Definitiva N° 48 de 22.03.2001
 3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 4. Lo prescrito en el Título 6° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a fs. 489 N° 481 del año 1999.
 6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a escritura pública con fecha 15.12.2000 ante el Notario Señor Enrique Herrera Silva e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 231 N° 146 del 29.01.2001

RESUELVO:

1. Recibir el Edificio ubicado en calle Altacura N° 450, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 19, con el siguiente detalle:

Unidades 1 y 2, Departamentos 21 y 22 en Segundo Piso.
Unidades 3 y 4, Departamentos 31 y 32 en Tercer Piso.
Unidades 5 y 6, Departamentos 41 y 42 en Cuarto Piso.
Unidades 7 y 8, Departamentos 51 y 52 en Quinto Piso.
Unidades 9 a la 11, Estacionamientos 1 al 3 en Primer Piso.
Unidades 12 a la 16, Estacionamientos y Bodegas 4 al 8 en Primer Piso.
Unidades 17 a la 19, Bodegas 1 a la 3 en Primer Piso.
3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A, B, C, D, E, F, G, A de una superficie de 578,93 m², Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las unidades 9 a la 16, Estacionamientos 1 al 5, destinadas a estacionamiento vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse en conjunto con Departamentos.

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 12 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANTONIO GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Cer
JAG./MVB./mtd.
DERECHOS DE CERTIFICACION
\$ 26.106 Boleta 1821961
(14.03.2001)